



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Martes, 18 de julio de 2017

Número 5461

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General de Sanidad y Consumo

642.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario 8/2017 seguido a instancias de Julio Bassets Rutllant. 2759

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

643.- Relación de ocupación solicitadas según la clasificación nacional de ocupaciones en virtud de resolución concesoria de subvención del S.E.P.E. de 6 de julio de 2017. 2761

CONSEJERÍA DE HACIENDA Dirección General de Gestión Tributaria

644.- Orden n.º 2491 de fecha 10 de julio de 2017, relativa a la aprobación inicial del período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioskos en la vía pública, exp. de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles correspondientes al mes de Julio. 2764

CONSEJERÍA DE HACIENDA Contratación

645.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de talleres deportivos y artísticos infantiles en inglés a la empresa Hosseines H y H, S.L.L. 2765

646.- Resolución relativa a la formalización del contrato del servicio de limpieza, mantenimiento, conserjería, visitas guiadas y azafatas de la instalación de Victoria Grande a la empresa Azmel Sociedad Cooperativa. 2767

Página

- 647.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de “Suministro de cuantía indeterminada (Art. 194 TRLCSP) mediante Acuerdo Marco a adjudicar con un único empresario por procedimiento abierto denominado: Vestuario para el personal de la Consejería de Medio Ambiente de la CAM”, a la empresa Olivarsil, S.L. Unipersonal. 2769

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

- 648.-** Notificación a D. Khalid Sgheiri en Juicio sobre Delitos Leves 36/2017. 2771
- 649.-** Notificación a D. Renan Javier Ángeles Silva en Juicio sobre Delitos Leves 219/2016. 2773
- 650.-** Notificación a D.^a Maryama Ahamzaouy y D.^a Fatiha Boulakhsoum en Juicio sobre Delitos Leves 8/2017. 2774

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

- 651.-** Notificación a D. Mourad Laksir en Procedimiento de Sanciones n.º 426/2015. 2775



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

642.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 8/2017 SEGUIDO A INSTANCIAS DE JULIO BASSETS RUTLLANT.

El Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Melilla, en escrito con entrada en esta Ciudad el 5 de junio de 2017, comunica lo siguiente:

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO. N.º 2 DE MELILLA

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 00008/2017

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: JULIO BASSETS RUTLLANT

Letrado: José Miguel Pérez Pérez

Contra: D/D.ª: Ciudad Autónoma de Melilla

Letrado: Letrado Comunidad

ACTUACIÓN RECURRIDA: ORDEN N.º 349 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.

INTERESANDO REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS improrrogables contados desde el siguiente de la entrada del oficio en el registro general de este órgano.

2.- FORMA DE REMISIÓN:

- Expediente original o copia autenticada.
- Debidamente foliado.
- Con índice de documentos.

3.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Este Órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original según lo hubiere remitido (Art. 48.4 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS.

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en

él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de NUEVE días (Art. 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (Art. 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo.

INFORMACIÓN FINAL.

El emplazamiento a la administración para comparecer como parte demandada se entiende efectuado por la reclamación del expediente.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el Art. 49 LJCA.

Melilla, 14 de julio de 2017.
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

643.- RELACIÓN DE OCUPACIÓN SOLICITADAS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN CONCESORIA DE SUBVENCIÓN DEL S.E.P.E. DE 6 DE JULIO DE 2017.



Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas
Planes de Empleo SEPE - Ciudad Autónoma de Melilla.
Personal que figura en la ofertas de empleo en
en virtud de resolución concesoria de subvención del
S.E.P.E. de 6 de julio de 2017.

| Ocupación solicitada según la Clasificación Nacional de Ocupaciones | Nº de trabajadores | Grupo del Convenio |
|--|--------------------|--------------------|
| ABOGADOS, EN GENERAL | 1 | A1 |
| ARCHIVEROS | 4 | A1 |
| ARQUEÓLOGOS | 2 | A1 |
| ARQUITECTOS | 1 | A1 |
| DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS | 1 | A1 |
| ECONOMISTAS | 3 | A1 |
| HISTORIADORES | 2 | A1 |
| INGENIEROS EN CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL | 1 | A1 |
| PSICÓLOGOS, EN GENERAL | 3 | A1 |
| TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE - Ó GEÓGRAFOS | 3 | A1 |
| TÉCNICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN GENERAL | 2 | A1 |
| ARQUITECTOS TÉCNICOS | 9 | A2 |
| AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACIÓN | 1 | A2 |
| BIBLIOTECARIOS | 3 | A2 |
| CONSERVADORES DE MUSEO Y GALERÍAS DE ARTE | 3 | A2 |
| EDUCADORES SOCIALES | 14 | A2 |
| ENFERMEROS DE CUIDADOS GENERALES | 21 | A2 |
| FISIOTERAPEUTAS, EN GENERAL | 3 | A2 |
| GUÍAS DE TURISMO | 1 | A2 |
| INGENIEROS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL | 2 | A2 |
| INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, EN GENERAL, EQUIPO DE COORDINACIÓN | 1 | A2 |
| INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, EN GENERAL | 2 | A2 |
| MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL | 10 | A2 |
| MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN GENERAL | 27 | A2 |
| MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN GENERAL- ESPECIALIDAD MUSICAL | 1 | A2 |
| MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN GENERAL - INGLÉS | 4 | A2 |
| ORIENTADORES PROFESIONALES PARA LA INSERCIÓN | 4 | A2 |
| TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL | 4 | A2 |
| TÉCNICOS EN PREVENCIÓN COMUNITARIA DE TOXICOMANÍAS | 1 | A2 |
| TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA | 1 | A2 |
| TÉCNICOS MEDIOS EN CONTABILIDAD, EN GENERAL | 1 | A2 |
| TÉCNICOS MEDIOS EN RECURSOS HUMANOS, EN GENERAL | 7 | A2 |

| | | |
|--|----|----|
| TERAPEUTAS OCUPACIONALES | 2 | A2 |
| TRABAJADORES SOCIALES (ASISTENTES SOCIALES) | 9 | A2 |
| TRADUCTORES-INTÉRPRETES - ÁRABE. | 16 | A2 |
| TRADUCTORES-INTÉRPRETES - FRANCÉS. | 3 | A2 |
| TRADUCTORES-INTÉRPRETES - INGLÉS. | 1 | A2 |
| ANIMADORES SOCIOCULTURALES | 6 | C1 |
| DELINEANTES, EN GENERAL | 3 | C1 |
| DISEÑADORES GRÁFICOS Y MULTIMEDIA | 2 | C1 |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES | 1 | C1 |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS | 27 | C1 |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL | 52 | C1 |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL, EQUIPO DE COORDINACIÓN | 5 | C1 |
| FOTÓGRAFOS, EN GENERAL | 1 | C1 |
| INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SIGNOS | 1 | C1 |
| MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE | 12 | C1 |
| MONITORES SOCIO-CULTURALES | 5 | C1 |
| MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS | 3 | C1 |
| TÉCNICOS DE SOPORTE DE REDES | 3 | C1 |
| TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL | 32 | C1 |
| TÉCNICOS EN ENCUADERNACIÓN (INDUSTRIAS GRÁFICAS) | 1 | C1 |
| TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN | 27 | C1 |
| TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN | 6 | C1 |
| TÉCNICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN GENERAL | 4 | C1 |
| TÉCNICOS SUPERIORES EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, EN GENERAL | 1 | C1 |
| TRADUCTORES-INTÉRPRETES - HEBREO | 1 | C1 |
| ALBAÑILES | 36 | C2 |
| APUNTALADORES DE EDIFICIOS | 2 | C2 |
| AUXILIARES DE ENFERMERÍA | 28 | C2 |
| AZAFATOS O AUXILIARES DE INFORMACIÓN | 10 | C2 |
| CARPINTEROS EN GENERAL | 7 | C2 |
| CHAPISTAS-PINTORES DE VEHÍCULOS | 4 | C2 |
| CONDUCTORES DE CAMIÓN, EN GENERAL | 5 | C2 |
| CONDUCTORES-OPERADORES DE MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN, EN GENERAL | 1 | C2 |
| CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES | 30 | C2 |
| DIGITALIZADORES DE DOCUMENTOS | 2 | C2 |
| ELECTRICISTAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, EN GENERAL | 13 | C2 |
| ELECTRICISTAS Y/O ELECTRÓNICOS DE AUTOMOCIÓN, EN GENERAL | 3 | C2 |
| ELECTROMECAÑICOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL) | 1 | C2 |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES | 3 | C2 |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS | 1 | C2 |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL | 19 | C2 |
| ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO | 1 | C2 |
| ENTREVISTADORES/ENCUESTADORES | 4 | C2 |
| ESTETICISTAS | 1 | C2 |
| FONTANEROS | 20 | C2 |
| JARDINEROS, EN GENERAL | 26 | C2 |
| JEFES DE EQUIPO DE OBRA | 14 | C2 |
| MANTENEDORES DE EDIFICIOS | 14 | C2 |
| MECÁNICOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOCIÓN, EN GENERAL | 6 | C2 |
| MECÁNICOS-AJUSTADORES DE MOTORES Y EQUIPOS DE INYECCIÓN (DIESEL Y GASOLINA) | 1 | C2 |
| MODISTOS DE ARREGLOS Y COMPOSTURAS | 1 | C2 |
| OPERADORES DE MÁQUINA DE REPROGRAFÍA (IMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS) | 2 | C2 |
| OPERADORES-GRABADORES DE DATOS EN ORDENADOR | 5 | C2 |
| PELUQUEROS UNISEX | 2 | C2 |
| PINTORES Y/O EMPAPELADORES | 33 | C2 |
| SOLDADORES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS | 8 | C2 |

| | | |
|--|--------------|----|
| TÉCNICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN GENERAL | 3 | C2 |
| TÉCNICOS MEDIOS EN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 25 | C2 |
| VIGILANTES, EN GENERAL | 8 | C2 |
| CAMAREROS, EN GENERAL | 5 | E |
| CELADORES DE CENTRO SANITARIO Y/O CAMILLERO | 8 | E |
| JARDINEROS, EN GENERAL | 3 | E |
| MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACÉN Y/O MERCADO DE ABASTOS | 10 | E |
| ORDENANZAS | 95 | E |
| ORDENANZAS- EQUIPO DE COORDINACION | 2 | E |
| PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL | 59 | E |
| PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS | 105 | E |
| PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL | 57 | E |
| PINCHES DE COCINA | 3 | E |
| PINTORES Y/O EMPAPELADORES | 1 | E |
| SEPULTUREROS-ENTERRADORES | 5 | E |
| TOTAL | 1.059 | |

*Algunas de las anteriores plazas están reservadas a colectivos de exclusión social.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

644.- ORDEN N.º 2491 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6393/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de JULIO, ejercicio 2017, y abarcará desde el día 25 de julio de 2017, al 25 de septiembre de 2017, ambos inclusivos.

La Viceconsejera Acctal.,
Esther Donoso García-Sacristán

La Resolución antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano

Número 2017002491 de fecha 10/07/2017

La Secretaria Técnica de Hacienda Acctal.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

645.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS A LA EMPRESA HOSSEINES H Y H, S.L.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado "**TALLERES DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS**".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 3003/2017 (N.º contratación: 82/2017).

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: TALLERES DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME n.º 5442 de fecha 12 de mayo de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: URGENTE.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), Ipsi: Exento. Presupuesto por lote: Lote 1 (Talleres artísticos): 40.000,00 €; Lote 2 (Talleres deportivos): 40.000,00 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) MESES.

5.- Adjudicación:

LOTE 1: Talleres artísticos.

- A) Fecha: 29 de junio de 2017.
- B) Contratista: HOSSEINES H Y H, S.L.L. (CENTRO D2) con CIF: B52010154.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 29.760,00 €, Ipsi: Exento.

LOTE 2: Talleres deportivos.

- A) Fecha: 29 de junio de 2017.
- B) Contratista: FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL con CIF: G-52020187.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 22.493,80 €, Ipsi: Exento.

6.- Formalización de los contratos: 3 de julio de 2017.

Secretaria Técnica Acctal.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

646.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATAS DE LA INSTALACIÓN DE VICTORIA GRANDE A LA EMPRESA AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATAS DE LA INSTALACIÓN DE VICTORIA GRANDE”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 1981/2017 (N.º contratación: 63/2017).

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATAS DE LA INSTALACIÓN DE VICTORIA GRANDE.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME n.º 5436 de fecha 21 de abril de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), desglosado en presupuesto: 57.692,31 e, Ipsi: 2.307,69 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO más.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 29 de junio de 2017.
- B) Contratista: AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA con CIF: F-52006095.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 44.091,00 €, desglosado en: Precio: 42.395,19 €. Ipsi: 1.695,81 €.

6.- Formalización del contrato: 6 de julio de 2017.

Secretaria Técnica Acctal.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

647.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART. 194 TRLCSP) MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO: VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAM”, A LA EMPRESA OLIVERSIL, S.L. UNIPERSONAL.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro denominado **“SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART. 194 TRLCSP) MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO: VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAM”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 170/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SUMINISTRO.
- B) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART.194 TRLCSP) MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO: VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAM.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME n.º 5499 de fecha 13 de diciembre de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), Ipsi: No sujeto.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de CUATRO (04) AÑOS, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, solicitando las prendas que se consideren necesarias en cada año, aplicándoles el descuento ofertado por el adjudicatario, con el límite máximo determinado por el certificado de existencia de crédito.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 29 de marzo de 2017.
- B) Contratista: OLIVERSIL, S.L. UNIPERSONAL, con CIF: B-92717941.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

Importe de la Adjudicación:

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Pantalón | 22,00 € |
| Polo de manga corta | 12,50 € |
| Camisa de manga corta | 11,50 € |
| Polo de manga corta | 17,00 € |
| Polo térmico cuello alto | 17,00 € |
| Camisa manga larga | 14,00 € |
| Jersey | 24,40 € |
| Anorak | 42,00 € |
| Impermeable | 51,00 € |
| Chaleco reflectante | 12,00 € |
| Zapatos | 42,00 € |
| Botas | 42,00 € |
| Botas de agua | 24,00 € |
| Faja lumbar | 14,50 € |
| Casco de seguridad | 15,00 € |
| Guantes de seguridad | 3,35 € |
| Cinturón de seguridad | 18,00 € |
| Protectores auditivos | 20,00 € |
| Gafas antiproyección | 3,00 € |
| Guantes químicos | 4,45 € |
| Mono de trabajo | 32,00 € |
| Arnés de seguridad | 23,00 € |
| Mascarilla filtro químico | 8,00 € |
| Mascarilla autofiltrantes | 0,80 € |
| Pantalla soldadura | 10,95 € |
| TOTAL | 379,45 € |

El gasto total disponible para este contrato para los **cuatro años** de duración es de **160.000,00 €**, correspondiendo **40.000,00 € por año**.

6.- Formalización del contrato: 11 de abril de 2017.

El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

648.- NOTIFICACIÓN A D. KHALID SGHEIRI EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 36/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000036/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0003986

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ABDELALI EL BARJIJI

Contra: KHALID SGHEIRI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 36/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 36/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ABDELALI EL BARJIJI y denunciado KHALID SGHEIRI, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a KHALID SGHEIRI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 60 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen a KHALID SGHEIRI las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a KHALID SGHEIRI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

649.- NOTIFICACIÓN A D. RENAN JAVIER ÁNGELES SILVA EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 219/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000219/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0003698

Delito/Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMED AOUCHIR,

Contra: RENAN JAVIER ÁNGELES SILVA

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 219/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 219/16 seguido por un presunto delito leve de ESTAFA, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante MOHAMED AOUCHIR, denunciado RENAN JAVIER ÁNGELES SILVA cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a RENAN JAVIER ÁNGELES SILVA de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declara de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a RENAN JAVIER ÁNGELES SILVA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente

En Melilla, a cuatro de julio de dos mil diecisiete,
El/La Letrado de la Administración de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

650.- NOTIFICACIÓN A D.ª MARYAMA AHAMZAOUY Y D.ª FATIHA BOULAKHSOUM EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 8/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000008/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0004313

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, FRANCISCO JAVIER HIJANO ÁLVAREZ

Contra: MARYAMA AHAMZAOUY, FATIHA BOULAKHSOUM

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 8/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 8/17 seguido por un presunto delito leve de AMENAZAS, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante FRANCISCO JAVIER HIJANO ÁLVAREZ, y denunciado MARYAMA AHAMZAOUY y FATIHA BOULAKHSOUM cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MARYAMA AHAMZAOUY Y FATIHA BOULAKHSOUM de la denuncia contra dichas personas presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MARYAMA AHAMZAOUY Y FATIHA BOULAKHSOUM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente

En Melilla, a cinco de julio de dos mil diecisiete,
El/La Letrado de la Administración de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

651.- NOTIFICACIÓN A D. MOURAD LAKSIR EN PROCEDIMIENTO DE SANCIONES N.º 426/2015.

N.I.G.: 52001 44 4 2015 0000455

SAN SANCIONES 0000426/2015

Sobre: SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BENAISA MOHAMED

ABOGADO/A: JOUSEFF TORRES OLORIZ MOHAMED

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, MOURAD LAKSIR

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 426/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª BENAISA BENAISA MOHAMED contra MOURAD LAKSIR sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Melilla, a 14 de junio de dos mil diecisiete

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Impugnación de acto administrativo 426/15**.

Promovidos por:

BENAISA BENAISA MOHAMED

Contra:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO; MOURAD LAKSIR.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA

(152/2017)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12-8-15, tuvo entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, y tras diversas suspensiones, se citó a las partes al acto de la vista, para el día 13/6/17, fecha en que habría de tener lugar el acto señalado con la comparecencia de todas las partes, a excepción del codemandado Mourad Laksir y las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en citada grabación, elevándose las conclusiones a definitivas, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

FALLO

ESTIMADO la demanda objeto de las presentes actuaciones interpuesta por la BENAISA BENAISA MOHAMED contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO; y MOURAD LAKSIR anulo la resolución sancionadora impugnada emitida por la Delegación del Gobierno (12-11-13) de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho segundo de la presente, condenando a los demandados a estar y pasar por los términos de la presente resolución.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este juzgado, de lo que doy fe."

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MOURAD LAKSIR, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez